

Fecha: 13/07/2026

Expte. 400-5194/26.-

VISTO, lo dispuesto por el art. 16 de la Resolución CD N° 312/15, Anexo I, sobre "Régimen de Equivalencias y Adaptación entre Planes de Estudio: Disposiciones Generales y Programáticas", donde se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de Planes de Adecuación; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente, será función de la Comisión generar programas de adecuación entre planes y evaluar la marcha del nuevo Plan de Estudios;

Que, para la conformación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de planes, el art. 16 de la Resolución CD N° 312/15, Anexo I, dispone que la misma estará integrada por 3 (tres) profesores, 2 (dos) estudiantes, 1 (un) graduado y el Secretario de Asuntos Académicos, debiendo respetarse la siguiente representación docente: uno por la rama de Derecho Público, uno por la rama del Derecho Privado y uno por los espacios de formación general, los cuales deberán ser designados por Resolución del Consejo Directivo;

Que, en el año 2025 se actualizó la conformación de la comisión por Resolución CD N° 052/2025;

Que es necesario actualizar y conformar la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la normativa;

Que, el proceso de evaluación y seguimiento que acompaña la implementación del Plan de Estudios busca valorar y proveer estrategias para la mejor concreción del proyecto institucional de la carrera de abogacía, focalizándose en los procesos y resultados de la implementación curricular de la carrera;

Que, el trabajo de la Comisión será abordar las estrategias de mejoramiento para el desarrollo e implementación del plan de estudios, así como los incentivos para el pase de plan de los estudiantes remanentes que permanecen en el Plan de Estudios N° 5;

Que resulta necesaria la participación de docentes en las distintas áreas del saber del Derecho para cumplir de modo óptimo la implementación del Plan de Estudios N° 6 para toda la comunidad académica, procurando que ese remanente que aún se encuentra cursando en el Plan de Estudios N° 5 pueda encontrar alternativas adecuadas para su incorporación al nuevo Plan de Estudios;

Que, la Comisión que aquí se propone habrá de elaborar las estrategias adecuadas para el pase al nuevo plan de estudios 6 y la progresiva finalización de cursadas del plan de estudios 5;

Por ello; el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de julio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió;

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 2° de la Resolución CD N° 052/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Comisión de Seguimiento y Evaluación de Planes de Adecuación estará integrada por siete (7) miembros, de conformidad con el art. 16 de la Resolución CD 312/15, Anexo I, quedando conformada de la siguiente manera: Prof. Carola BIANCO (DNI 22.158.003), en representación de los espacios de formación general; Prof. Vicente Santos ATELA, (DNI 20.045.382), en representación del área de Derecho Público; Prof. Nora Claudia

FARINA (DNI 16.530.506), en representación del área de Derecho Privado; Graduada Abog. Maria Victoria GISVERT (DNI 34.841.772); Estudiante Joaquin Ariel BERNATENE (DNI 42.287.070); Estudiante Malena CUVELO BASILE (DNI 43.912.237); El Secretario de Asuntos Académicos de la unidad académica, Abog. Martin MACHADO, (DNI 30.519.355).

Artículo 2º: La conformación propuesta tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3º: La Comisión podrá intervenir como Órgano Consultivo en los proyectos presentados ante el Consejo Directivo que en su finalidad impliquen una modificación del Plan de Estudios 6 de la Carrera de Abogacía.

Artículo 4º: La Comisión podrá ser convocada por la Prosecretaría de Asuntos Académicos y/o la Prosecretaria de Articulación y Reforma del Plan de Estudios, áreas que estarán a cargo de confeccionar las actas resultantes de las reuniones de los miembros de la Comisión, las cuales serán elevadas al Consejo Directivo.

Artículo 5º: Notifíquese a los integrantes designados en el presente acto. Pase a sus efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, archívese.

apd

Firmado electrónicamente por:

VALERIA MORENO

Decana

JUAN MARTIN MACHADO

Secretario de Asuntos Académicos

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 54 / 2026

Hoja de firmas